

Community Hospital apoya y protege los derechos inherentes del paciente a ser informado, a tener opciones, a que se proteja su privacidad y a ser tratado con dignidad y respeto. Este folleto detalla dichos derechos dentro de nuestras instalaciones, así como las responsabilidades del paciente de ser una pareja activa en el cuidado de su propia salud.

DERECHOS DEL PACIENTE

En Community Hospital, cada paciente o su representante legal que tome decisiones en nombre del paciente tiene el derecho a:

1. Acceso imparcial a tratamiento, sin considerar su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen étnico, edad o discapacidad. Respetaremos y apoyaremos la dignidad, la individualidad, las preferencias y las creencias culturales, psicosociales, espirituales y personales de cada paciente dentro de los límites de la Misión y los Valores de Community Hospital.
2. Ser completamente informado con anticipación y a tomar decisiones informadas sobre cuidados y tratamientos y a participar activamente en el planeamiento de su atención. Esto incluye el derecho a obtener información, de una manera fácil de entender, sobre el estado de salud, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico, los riesgos y beneficios de los tratamientos o procedimientos, las alternativas de atención y la duración del período de recuperación que se espera.
3. Aceptar o rechazar cualquier tratamiento médico o quirúrgico y a ser informado de las consecuencias de tal decisión. Esto incluye el derecho a rechazar o a retirar tratamiento de mantenimiento de vida o a negar servicios de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP).
4. Solicitar tratamiento específico. Este derecho no significa que el hospital acepte proporcionar tratamientos o servicios que se determine que sean médicamente innecesarios o poco apropiados.
5. Recibir alivio de dolor y a obtener información sobre el control del dolor.
6. Expresar libremente quejas y cambios recomendados sin ser sometido a coacción, discriminación o represalias.
7. Que se le notifique de una manera oportuna a un familiar o representante de su elección y a su propio médico de su ingreso al hospital.
8. Tener acceso a servicios pastorales y otros servicios espirituales.
9. Ejercer sus derechos sin ser sometido a coacción, discriminación o represalias.
10. Recibir atención en un ambiente seguro. Esto incluye recomendar que el paciente se involucre activamente en su propia atención como estrategia de seguridad.
11. Ser informado de sus derechos antes de proporcionar o suspender atención, cuando sea posible.
12. Ser completamente informado y a dar consentimiento o negarse a participar en cualquier proyecto poco común, experimental o de investigación sin afectar su atención y sus servicios. La aceptación o rechazo de tratamiento de parte del paciente se apoyará dentro de los límites que la ley permita. Se le informará al paciente de cualesquier procedimientos poco comunes o experimentales.
13. Conocer el estado profesional de cualquier persona que proporcione su atención o sus servicios. Todos los empleados se presentarán al paciente y a su familia al realizar deberes relacionados con la atención del paciente.
14. Saber el motivo por cualquier cambio propuesto del personal profesional responsable del cuidado del paciente.
15. Tener acceso a información contenida en sus registros clínicos. A petición suya por escrito, se puede proporcionar una copia del registro médico del paciente pagando una pequeña suma.
16. Estar libre de restricciones y reclusión de todo tipo que no sean médica o conductualmente necesarias. No se utilizarán restricciones como medios de coacción, disciplina, conveniencia o represalias.
17. Estar libre de abuso o acoso mental, físico, sexual y verbal y de negligencia o explotación.
18. Recibir toda consideración tocante a la privacidad. Se hará todo esfuerzo por asegurar la privacidad del paciente durante las entrevistas y los exámenes durante su entera hospitalización.
19. Que el hospital mantenga la confidencialidad de sus registros clínicos. El acceso a los registros médicos se limitará al paciente, a personas directamente involucradas en el cuidado del paciente, a personas que verifican la calidad de atención a los pacientes y a las personas autorizadas por la ley o por una agencia reguladora.
20. Elaborar directivas avanzadas conforme a las leyes federales y estatales y que el personal hospitalario y personas que proporcionan atención en el hospital cumplan con dichas directivas. Al ingresar, se le dará información por escrito al paciente sobre las directivas avanzadas y recibirá instrucción y ayuda, como sean necesarias, para la elaboración de directivas avanzadas. El paciente también tendrá derecho al consentimiento informado respecto a las donaciones de órganos y tejidos. Sin embargo, la existencia o la falta de directivas avanzadas no determina el acceso de una persona a atención, tratamiento y servicios; no se requiere que las personas tengan una directiva avanzada.



21. Ser informado de la necesidad de su traslado, ya sea dentro o fuera de las instalaciones. Si el paciente solicita o requiere atención médica en un ambiente diferente, será trasladado al ambiente apropiado donde se pueda cumplir con sus necesidades. Esto incluye también el derecho del paciente a colaborar en toda decisión respecto a su atención después de su alta. Se proporcionarán servicios de planeamiento del alta como sean necesarios.
22. Obtener información respecto a la relación de Community Hospital con otras personas u organizaciones que participan en el cuidado del paciente. Esta información se hará disponible al paciente a petición.
23. Tener acceso a información sobre los costos, detallada cuando sea posible, de los servicios prestados dentro de un período de tiempo razonable. Cada paciente puede solicitar una cuenta detallada de cargos mediante la Business Office (970-256-6497). La Business Office y Representante de Pacientes (970-256-6291) están dispuestos a clarificar cuestiones de facturas a petición del paciente.
24. Ser informado de la fuente del reembolso del hospital por el cuidado del paciente, así como cualquier límite que se pueda imponer a su atención.
25. Tener acceso a información o presentar quejas respecto a las Directivas Avanzadas al Colorado Palliative Care Partnership:
PO Box 50888
Colorado Springs, CO 80949
Teléfono: 719.594.9233
Correo electrónico: Info@ColoradoPalliativeCare.org
Sitio Web: www.ColoradoPalliativeCare.org
26. Tener un mecanismo para resolver cuestiones potenciales o reales que surjan sobre la atención al paciente y su seguridad. Los pacientes y sus familias tendrán acceso a un representante de pacientes ((970) 256-6291) durante y después de su hospitalización para ayudarles a tratar cualquier problema o inquietud respecto a su cuidado en Community Hospital. Las inquietudes se pueden someter oralmente o por escrito al Patient Representative o a cualquier empleado. Si los pacientes o sus familias consideran que el personal del hospital no ha tratado una inquietud, se les anima a comunicarse con el Presidente y Jefe Ejecutivo (CEO por sus siglas en inglés) del hospital. El Presidente/CEO del hospital responderá al paciente dentro de siete días laborales. Si el paciente siente que las inquietudes no se pueden resolver mediante Community Hospital, el paciente y su familia pueden comunicarse con el Colorado Department of Public Health and the Environment (CDPHE), Health Facilities Division, 4300 Cherry Creek Dr. South, Denver, CO 80246-1530, Attention: Complaints Department. El número gratuito para el CDPHE es: (800) 886-7689; oprima el 1, luego la opción 5. También pueden comunicarse con la Joint Commission on Accreditation of Healthcare Organizations al (800) 994-6610, o en www.jointcommission.org.
27. Como paciente de Medicare, presente las quejas a una Medicare Quality Improvement Organization (QIO) respecto a la atención recibida en Community Hospital o el procedimiento de alta. En Colorado, la QIO es la Colorado Foundation for Medical Care (Health Insight) al (800) 727-7086, extensión 704 o (303) 695-3333 o TTY (800) 486-2048. Información respecto a los derechos de Medicare y el proceso de quejas se les entrega a todos los pacientes de Medicare durante su estancia en el hospital.

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

1. Se les solicita a los pacientes y sus familias que proporcionen a Community Hospital, según sea apropiado, y a su leal saber y entender, información precisa y completa sobre inquietudes de salud actuales, enfermedades del pasado, hospitalizaciones, medicamentos, y otros asuntos relacionados con su salud. Se les solicita que informen de riesgos percibidos en su atención y cambios inesperados en su afección.
2. Cuando sea apropiado, se les anima a los pacientes y sus familias a formular preguntas si no entienden las instrucciones, los procedimientos, o cualquier aspecto del cuidado clínico. El Patient Representative ((970)256-6291) o cualquier proveedor clínico está dispuesto a ayudarles a conseguir respuestas a las preguntas que tengan los pacientes y sus familias.
3. Se les pide a los pacientes y a sus familias que sean considerados con otros pacientes y que ayuden a controlar el ruido y la cantidad de visitantes. Los pacientes y sus familias comparten la responsabilidad de asegurar una estancia agradable para sí mismos y para otros promoviendo un ambiente propicio para sanar.
4. Se le solicita al paciente que entregue a Community Hospital la información necesaria para el procesamiento de seguros y para concertar arreglos de pago de las cuentas del hospital. El paciente es responsable de entregar información completa y precisa de seguros en el momento de su ingreso al hospital. El pago oportuno de toda obligación financiera que no esté cubierta por seguros es la responsabilidad del paciente.
5. Los pacientes y sus familias deberán seguir el plan de cuidado, tratamiento y servicio desarrollado. Deben expresar cualquier inquietud sobre su capacidad para seguir el propuesto plan de cuidado o serie de cuidado, tratamiento y servicios. Community Hospital hace todo esfuerzo por adaptar el plan a las necesidades y limitaciones específicas de cada paciente. Si tal adaptación al plan de cuidado, tratamiento y servicios no se recomienda, se les informa a los pacientes y sus familias de las consecuencias de las alternativas al cuidado, tratamiento y servicios y de no seguir el curso propuesto.
6. Los pacientes y sus familias son responsables de los resultados en el caso de rechazo de tratamiento o negación a seguir el plan de cuidado, tratamiento y servicios.
7. Se les solicita a los pacientes y sus familias que sean considerados con el personal y la propiedad de Community Hospital y con otros pacientes y su propiedad.
8. Se les solicita a los pacientes y sus familias que sigan las reglas y los reglamentos de Community Hospital, tales como los reglamentos respecto al fumar, según sea apropiado.
9. El paciente es responsable de objetos de valor que se lleven al hospital y no se coloquen en la caja fuerte del hospital.